NOTA DNC N° 24525 / 2018

Asunción, 27 de noviembre de 2018

Señor
Rosnaldi Avila, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
PRESENTE:

REF.: ID 349156 - Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II punto 2 inc. b) - considerando que indican: "*...del monto total ofertado...*". Teniendo en cuenta que, el presente proceso es por montos mínimos y máximos, consultamos a la Convocante, el porcentaje solicitado no debería ser sobre el valor máximo del contrato? Considerar la misma observación para lo solicitado en el Anexo I de la Sección VII.

2. Sección II punto 2 inc. c) - consultamos a la Convocante si el punto de referencia se utilizara, en caso contrario establecer la expresión "no aplica".

3. Sección III punto 1.1 – consultamos a la Convocante, si al requerir que la empresa oferente cuente con local propio, no limitaría la participación de potenciales oferentes?. Tener en cuenta lo establecido en el **inciso b) del Artículo 4° de la ley 2051/03**.

4. Sección III punto 1 planilla de resumen – indicamos a la Convocante que los códigos de catálogos, no coinciden con lo visualizado en el SICP.

5. Sección IV CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 – solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo dispuesto en el **3er párrafo Art. 307 del Decreto 8452/18**, que dice: "*...debiendo estar señalado expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGAI de los Ejercicios Fiscales siguientes*", considerando que el presente proceso es de carácter plurianual.

6. Sección IV CGC 28.5 – se observa que el plazo para el reemplazo y/o reparo del bien, no condice con el visualizado en la sección IV CGC 26.1.

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Karen Zarate
Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

7. Sección V punto 7 – indicamos a la Convocante que el lugar de entrega establecido, no coincide con el visualizado en la sección III punto 2.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

C.P. Ivan Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Dpto. de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

P/A
Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Coordinadora DNC - DNCP

DNC/LCO/MA